

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**ESTADO N° 082****FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2020****SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:**

Nº	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00366	ORDINARIO	JORGE LATORRE	COLPENSIONES	04-NOV-2020	NO REALIZA AUDIENCIA. DECLARA FALTA DE COMPETENCIA. DISPONE ENVIAR EXPEDIENTE A OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA SU REPARTO A JUECES LABORALES DEL CIRCUITO
2	2019-00416	ORDINARIO	MARLEIDY REINA RIOS	KRAKEN DE COLOMBIA S.A.S	04-NOV-2020	ACEPTA APLAZAMIENTO AUDIENCIA. REPROGRAMA CONTINUACION PARA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). SE REQUIERE APODERADO DE LA DEMANDANTE.
3	2020-00146	ORDINARIO	WILMER ARLEY CARVAJAL DELGADO	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL NORTE LA HACIENDA S.A.S. Y OTROS	04-NOV-2020	INTERRUPCIÓN DEL PROCESO POR FALLECIMIENTO DEL APODERADO DEL DEMANDANTE. SE ABSTIENE EL JUZGADO DE RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO MEMORIALISTA QUIEN DEBE SUBSANAR LA FALCENCIA ANOTADA. NO OBSTANTE SE LE PERMITE EL ACCESO AL EXPEDIENTE. EN EL EVENTO DE NO SUBSANARSE EL MANDATO, SE DISPONE ENVIAR LA CITACION DEL ART. 160 C.G.P.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 *“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”*